

ligreses no sabían qué pensar. Entonces, desde el rincón más obscuro de la iglesia, una forma velada avanzó lentamente por la nave. Todo el mundo sabía que era Esperanza. No fue desprecio, antes, por el contrario, fue compasión, compasión profunda lo que inundó el pecho de viejos y de jóvenes; se oyó clara y distintamente ese *tchk, tchk*, curiosa manifestación de simpatía que, á mi juicio, es exclusiva de nuestra raza.

Abundantes lágrimas corrían por las mejillas de la pobre penitente, cuando puse sobre su lengua la santa Hostia. Entonces irguióse confortada, y volvió á su sitio lentamente, pero con firme paso. Observé que iba cubierta con un gran chal negro. Mi coadjutor debía de haberse hecho cargo de lo sucedido: su buen corazón previno y suplió la necesidad.

Cuando aquella noche volví á casa, mojado por la lluvia, me espetó Ana una filípica terrible.

—¡No importa, Ana! — exclamé, cuando terminó su diatriba. — Nunca he empleado mejor una velada.

Me dirigió una mirada penetrante. Estas pobres mujeres comprenden ó adivinan, por modo curioso y extraño, las cosas. Ana murmuró humildemente:

—¡Alabado sea Dios!

(Continuará)

✂ MISCELANEA ✂

Viajero—El 21 del pasado mes partió de esta ciudad para Roma, Monseñor Felipe Cortesi. Deja él en Colombia numerosos y buenos amigos que lo estiman de veras y que hacen votos porque regrese felizmente al seno de los suyos.

Dogma y Arqueología—En nuestro número del 15 de Octubre, empezamos á publicar los artículos del Comendador Marucchi sobre Dogma y Arqueología. Posteriormente leímos alguna versión de dichos artículos en un periódico de esta capital, y determinamos suspender lo que habíamos empezado.

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año IV—Vol. IV } Noviembre 15 de 1909 } Núm. 24

CIRCULAR

Illmo. Señor:

A conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República y al mío ha llegado que algunos sacerdotes y fieles se muestran mal dispuestos para con el Gobierno en general y particularmente para con la persona de Su Excelencia.

Muy bien sabe V. S. cuán contraria sea á la enseñanza cristiana y cuán peligrosa para la causa católica cualquiera tendencia á alterar la armonía entre la Iglesia y el Estado.

Si en la dirección político-administrativa de los Departamentos ó Municipios se observaren defectos ó cometieren faltas, no hay derecho para hacer recaer la culpa, *sin más consideración*, sobre el Jefe del Estado, máxime cuando de los sentimientos católicos del actual nadie puede abrigar la menor duda.

"El sacerdote—según tuve ocasión de decirlo en mi carta al Illmo. Arzobispo de Popayán, de 25 de Enero de 1908—debe evitar todo acto y palabra que pudieran ceder en desdoro y menoscabo de la autoridad, *sea quien fuere el que la posea*.

"Ciertas indicaciones hechas al Magistrado oportunamente y en debida forma pueden conducir al bien, tanto religioso como social, y hasta se presentan casos en que es un deber de conciencia el hacerlas. Mas las quejas y lamentos, ¿de qué sirven? de qué los desahogos pesimistas?

de qué las amargas inculpaciones? ¿Acaso los juicios temerarios, las malignas insinuaciones, las murmuraciones, difamaciones y calumnias, tan severamente prohibidas si se trata de personas privadas, se tornarán lícitas cuando se dirigen contra los funcionarios del Estado?

“¿Será lícito semejante sistema, que sólo da por resultado intranquilidad en los espíritus, fomento de gérmenes de rebelión y acúmulo de explosivos para las conspiraciones, sediciones y contiendas fratricidas?

“Ahora bien; ante tales elementos incendiarios, la simple actitud de noble reserva del sacerdote en orden á los actos y personas de los funcionarios públicos—tarea fácil de cumplir—vendrá á ser enseñanza práctica, constante, para disciplinar al pueblo en la subordinación debida á las autoridades.

“Mas, si por desgracia llegara á suceder que un funcionario público traspasara el círculo de sus atribuciones con actos arbitrarios, injustos y opuestos al bien común, ¿cuál debería ser la conducta del Clero en semejantes circunstancias? ¿sería lícito á cualquier sacerdote erigirse en juez y censor? ¿sería útil y prudente que entrara en disputas y altercados?

“En esta delicadísima emergencia la conducta del ministro de paz deberá ser discreta, circunspecta, y la aplicación del principio de que en la persona del Magistrado no hay que atender á los defectos de la naturaleza humana, sino á la imagen de la potestad divina que brilla en su frente.

“Cuando no sirva la suave palabra de la corrección fraternal, los sacerdotes, evitando siempre cualquier pública reprensión, acudirán prudentemente á sus Prelados. Estos luminaries de la Iglesia, en quienes más directamente se refleja la luz del sol divino mediante la suprema virtud del Pontificado Romano: estos apóstoles de paz, que más claramente conocen las necesidades espirituales, ya generales, ya particulares, y su íntima relación con los

intereses políticos y sociales; estos Príncipes del pueblo cristiano, dotados de experiencia y cordura, desde su solio elevado y sereno, entendiéndose con la competente Autoridad civil, ó dictando instrucciones oportunas, lo dispondrán todo con tanta discreción y acierto, que el poder político no quede deprimido, y el nombre del Clero permanecerá inmaculado.

“Y aquí es de notar que si, según la Carta fundamental, á cada ciudadano le pertenece el *derecho de petición* al cual hemos aludido arriba, los sacerdotes no pueden dirigirse á las autoridades políticas sino con el previo, explícito consentimiento de los respectivos Prelados.

“No sólo en materia eclesiástica, sino en la política y civil, nada se emprenda por el sacerdote sin el beneplácito de su Ordinario. Si siempre ha sido necesaria la subordinación incondicional del Clero á las órdenes de quienes el Espíritu Santo ha puesto para regir la Iglesia de Dios, lo es particularmente hoy en asuntos tan delicados como los que atañen á la autoridad pública, en los cuales cualquier acto de imprudencia pudiera traer complicaciones graves y daños incalculables á la Religión y á la Patria.”

Ojalá que los sacerdotes y fieles se empapen más y más en las inmortales Encíclicas de León XIII y de Pío X, relativas á la Autoridad, resumidas en la citada Carta nuestra.

Confío en que el ilustrado celo de V. S. sabrá adoptar las medidas más adecuadas para que el Clero así secular como regular, guarde en todos sus actos y palabras la actitud que, en conformidad con los principios católicos, sea la más prudente y mejor se ajuste á las actuales circunstancias.

Dios guarde á V. S. m. a.

✠ FRANCISCO, *Arzobispo de Mira*
Delegado Apostólico.

Bogotá, 25 de Octubre de 1909.

S. CONGREGACION DE RELIGIOSOS

I

NULIDAD DE LOS VOTOS TRIENALES

Por el decreto de la S. Congregación de Obispos y Regulares dado el 3 de Mayo de 1902 y que empieza *Perpensis*, fue impuesta á las monjas ó religiosas, sea cual fuere la Orden á que pertenezcan, la obligación de limitarse á hacer los votos simples una vez terminados la probación y el noviciado, de forma que no pueden ser admitidas á la profesión solemne sino cuando hayan transcurrido tres años á contar desde el día en que emitieron los votos simples. Y es de tal manera obligatorio este proceder que, dice el mencionado decreto: "Si alguna religiosa por cualquier causa fuere admitida á la profesión solemne sin que haya transcurrido por completo el trienio de los votos simples, la profesión solemne así hecha será absolutamente nula y de ningún efecto." (Decreto *Perpensis*, II).

Mas, por no haber sido conocido oportunamente en muchos Monasterios el precitado decreto, fueron admitidas á la profesión de votos solemnes algunas novicias, inmediatamente después del noviciado. De aquí que hayan sido propuestas á la S. C. de Religiosos, las siguientes dudas:

I. Si la profesión solemne que por ignorancia del decreto *Perpensis* hicieron algunas religiosas después del 3 de Mayo de 1902, sin que para ellas hubiera transcurrido el trienio de votos simples debe reputarse nula. Y en caso afirmativo:

II. Si la profesión hecha en tales circunstancias, deba, á lo menos, reputarse válida como profesión simple;

III. Si la renuncia de los bienes, las donaciones, etc., hechas por las religiosas con ocasión de la profesión inválida

lida de que se habla, deben ser tenidas por nulas, y si por tanto dichas religiosas pueden legitimamente volver á tomar las cosas donadas y aun la misma dote.

La S. C. respondió el 30 de Julio de 1909:

A la 1.^a *Afirmativamente.*

A la 2.^a *Negativamente.*

A la 3.^a *Afirmativamente.*

Fr. J. C. Card. VIVES, *Prefecto.*

D. L. Janssens, O. S. B., *Secretario.*

II

DE LOS POSTULANTES QUE NO DEBEN SER ADMITIDOS EN LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS

(Audencia del 7 de Septiembre de 1909)

Bien que sea motivo de gozo espiritual para la Iglesia de Cristo el que los fieles después de madura deliberación y con recta intención abracen el estado de perfección en las familias religiosas; así y todo, como es más solícita de la calidad que del número de los religiosos, de tal suerte ha moderado el ingreso á los noviciados y la admisión á las profesiones de votos, que dispuso que solamente fuesen admitidos á la guarda de los consejos evangélicos en las casas religiosas, aquellos individuos que den pruebas inequívocas de la vocación divina. Tanto es esto verdad, que el tiempo de probación que debe preceder á la emisión de los votos, fue instituido no sólo para que en el ánimo de los aspirantes á la vida religiosa se infundan las virtudes, sino también para que los Superiores conozcan debida y perfectamente á dichos aspirantes,

Debilitada en no pocas regiones la disciplina de la vida cristiana, la Sede Apostólica lentamente y en el decurso del tiempo ha venido procediendo con justa y cre-

ciente severidad en lo tocante al ingreso en las Familias religiosas, al examen de los novicios y al hacer experiencia de la vida religiosa, por medio de leyes que afiancen muy á lo seguro la esperanza de suceso feliz y duradero en los candidatos al estado religioso.

Y como sea fuera de duda que conviene sobremedida reducir al menor espacio posible la entrada á la religión, antes que abrir más tarde puerta muy ancha para dar paso á los que salen, nuestro Beatísimo Padre Pío x se dignó confiar á esta S. Congregación, á la cual ha encomendado todo lo que atañe á las Comunidades Religiosas, el encargo de estatuir, en conformidad con la severa disciplina de la Iglesia, algunas reglas que deben ser observadas desde hoy con estricta fidelidad para admitir á los pretendientes en el noviciado ó á los votos. Los Superiores de las Casas Religiosas deben saber que la observancia de las siguientes reglas obliga gravemente en conciencia:

En ningún caso, sin licencia especial de la Sede Apostólica y bajo pena de nulidad de la profesión, sean admitidos ni al noviciado, ni á la emisión de los votos los postulantes:

- 1.º Que hayan sido expulsados *ob inhonestos mores* ó por otras faltas, de cualquier colegio, aunque sea laico;
- 2.º Que hayan sido despedidos por cualquier razón de algún seminario, ó colegio eclesiástico, ó religioso;
- 3.º Que después de admitidos como profesos ó como novicios en determinada provincia de alguna Orden ó Congregación religiosa y despedidos de ella, pidieren ser de nuevo admitidos en la misma ó en otra provincia de la mencionada Orden ó Congregación.

No obsta lo que pudiere haber en contrario, aunque fuere digno de mención especial.

Fr. J. C. Card. VIVES, *Prefecto.*

D. L. Fanssens, O. S. B., *Secretario.*

S. Congregatio Concilii

(*Decretum de clericis in Americam et ad insulas philippinas profecturis*)

Clericos peregrinos, a remotis transmarinis oris venientes, juxta veterum Patrum statuto et canonicas sanctiones (*tit. 22, lib. 1, Decret.*) ipsasque prudentiæ regulas, nonnisi caute ad sacri ministerii exercitium esse admitte-ndos, neminem profecto latet. Nam propter distantiam et dissimilitudinem locorum, de personis earumque qualitatibus ac de valore documentorum, quæ ab advenis exhibentur, justum judicium tute expediteque fieri sæpe difficile est; fraus ac dolus (teste experientia) aliquando subre-punt; unde periculum passim imminet, ne indigni ac nequam viri super gregem fidelium constituentur, cum gravissima divinæ majestatis offensa et rei christianæ jactura.

Ad hæc arcenda discrimina, S. Concilii Congregatio, de speciali mandato SSmi. D. N. Leonis XIII, circularibus litteris ad Italiæ et Americæ Ordinarios, die 27 mensis julii 1890 datis, legem tulit, qua Itatorum sacerdotum migrationem in Americam certis regulis contineret.

Hujusmodi regulæ hæc sunt:

"1. In futurum prohibentur omnino Italiæ Episcopi et Ordinarii concedere suis presbyteris e clero sæculari litteras discessoriales, ad emigrandum in regiones Americæ.

"2. Exceptio tantummodo admitti poterit, onerata Episcopi conscientia, pro aliquo ejus diœcesano sacerdote maturæ ætatis, sufficienti sacra scientia prædito, et vere justam afferente emigrationis causam; qui tamen, bonum testimonium habens intemeratæ vitæ, in operibus sacri ministerii cum laude spiritus ecclesiastici et studii salutis animarum hactenus peractæ, solidam spem exhibeat ædificandi verbo

et exemplo fideles ac populos ad quos transire postulat, nec non moralem certitudinem præstet, numquam a se maculatum iri sacerdotalem dignitatem exercitatione vulgarium artium et negotiationum.

"3. Sed in hujusmodi casu, idem Italus Episcopus et Ordinarius, omnibus rite perpensis et probatis, rem, absque sacerdotis postulantis interventu, agat cum ipso Ordinario Americano, ad cujus diœcesim ille transire cupit, et habita ab ipso Americano Ordinario ejusdem sacerdotis formali acceptatione, una cum promissione, eum ad aliquod ministerii ecclesiastici munus deputandi, de omnibus et singulis ad memoratam S. Congregationem Concilii referat. Quæ si tamen assentiatur, tunc poterit Episcopus discessorias litteras concedere, communicando cum Americano Antistite per secretam epistolam, nisi ei jam cognitæ sint, notas emigrantis sacerdotis proprias, ad impediendas fraudes circa subjecti identitatem. Ex ea diœcesi ad aliam in America idem sacerdos emigrare ne liceat, absque nova sacræ Congregationis licentia.

"4. Excluduntur in quavis hypothese presbyteri ritus orientalis.

"5. Quod si non agatur de emigratione, sed de alio Italiæ sacerdote, qui ob suas peculiares honestas ac temporaneas causas pergere velit ad Americæ partes, satis erit ut proprius Ordinarius, his perspectis, ac dummodo de cetero nihil obstet, eum muniat in scriptis sua licentia ad tempus (unius anni limitem non excedens), in qua ipsæ abeundi causæ declarentur, cum conditione, ut suspensus illico maneat a divinis, expleto constituto tempore, nisi ejus legitimam prorogationem obtinuerit.

"6. Non comprehenduntur his legibus de emigratione in Americas ii sacerdotes, qui ad hoc speciali aliquo gaudent apostolico privilegio."

Hac lege, noxia plura remota et sublata fuerunt, non tamen omnia, neque ex toto. Experientia enim docuit, ex

præpostera art. 5 superius recensiti interpretatione salutaris illius legis effectum sæpenumero fuisse frustratum. Præterea constitit, nedum ex Italia, sed ex aliis quoque Europæ regionibus nimiam esse, quandoque etiam perniciosam, sacerdotum migrationem in Americam, et ad insulas Philippinas.

Quare Emi. S. C. Patres, plurium Episcoporum relationibus rite, uti par erat, inspectis, eorundem Episcoporum votis obsecundantes, rebus omnibus mature perpensis, censuerunt, latius atque uberius esse hac de re providendum nova generali lege, quæ his capitibus continetur:

I. Pro Italiæ clericis, firmis dispositionibus contentis in circularibus litteris diei 27 mensis julii 1890, sub numeris 1, 2, 3, 4 et 6, Ordinariorum omnium tam Italiæ quam Americæ conscientia super plena earum observantia graviter oneratur. Facultas vero sub num. 5 concessa circumscribitur ad casum strictæ et urgentis necessitatis, ut e. g. pro gravi infirmitate alicujus in America degentis, quem christiana caritas aut pietatis officium invisere exigant, neque tempus suppetat recurrenti ad S. Sedem. Sed in hoc et similibus adjunctis causa urgentis necessitatis in discessoriis litteris clare ac determinate exprimenda erit, absentiae tempus ad sex menses circumscribendum, et de re statim edocenda S. Concilii Congregatio.

II. Extra Italiam vero, in posterum ne liceat Europæ Ordinariis discessoriales pro America suis clericis largiri, nisi requisito prius consensu Episcopi diœcesis illius, ad quam sacerdos pergere cupit, permutatis ad hunc finem secretis litteris, in quibus de ætate et de moralibus atque intellectualibus qualitatibus migrantis sacerdotis Americanus Præsul doceatur. Excipitur tamen casus strictæ et urgentis necessitatis, in quo, pari modo ac supra, licentia a proprio Ordinario concedi poterit, sed ad sex menses tantum valitura, adnotata causa urgentis necessitatis, et

et exemplo fideles ac populos ad quos transire postulat, nec non moralem certitudinem præstet, numquam a se maculatum iri sacerdotalem dignitatem exercitatione vulgarium artium et negotiationum.

"3. Sed in huiusmodi casu, idem Italus Episcopus et Ordinarius, omnibus rite perpensis et probatis, rem, absque sacerdotis postulantis interventu, agat cum ipso Ordinario Americano, ad cuius diocesim ille transire cupit, et habita ab ipso Americano Ordinario ejusdem sacerdotis formali acceptatione, una cum promissione, eum ad aliquod ministerii ecclesiastici munus deputandi, de omnibus et singulis ad memoratam S. Congregationem Concilii referat. Quæ si tamen assentiatur, tunc poterit Episcopus discessorias litteras concedere, communicando cum Americano Antistite per secretam epistolam, nisi ei jam cognitæ sint, notas emigrantis sacerdotis proprias, ad impediendas fraudes circa subjecti identitatem. Ex ea diocesi ad aliam in America idem sacerdos emigrare ne liceat, absque nova sacræ Congregationis licentia.

"4. Excluduntur in quavis hypothesis presbyteri ritus orientalis.

"5. Quod si non agatur de emigratione, sed de alio Italiæ sacerdote, qui ob suas peculiare honestas ac temporaneas causas pergere velit ad Americæ partes, satis erit ut proprius Ordinarius, his perspectis, ac dummodo de cetero nihil obstat, eum muniat in scriptis sua licentia ad tempus (unius anni limitem non excedens), in qua ipsæ abeundi causæ declarentur, cum conditione, ut suspensus illico maneat a divinis, expleto constituto tempore, nisi ejus legitimam prorogationem obtinuerit.

"6. Non comprehenduntur his legibus de emigratione in Americas ii sacerdotes, qui ad hoc speciali aliquo gaudent apostolico privilegio."

Hac lege, noxia plura remota et sublata fuerunt, non tamen omnia, neque ex toto. Experientia enim docuit, ex

præpostera art. 5 superius recensiti interpretatione salutaris illius legis effectum sæpenumero fuisse frustratum. Præterea constitit, nedum ex Italia, sed ex aliis quoque Europæ regionibus nimiam esse, quandoque etiam perniciosam, sacerdotum migrationem in Americam, et ad insulas Philippinas.

Quare Emi. S. C. Patres, plurium Episcoporum relationibus rite, uti par erat, inspectis, eorundem Episcoporum votis obsecundantes, rebus omnibus mature perpensis, censuerunt, latius atque uberius esse hac de re providendum nova generali lege, quæ his capitibus continetur:

I. Pro Italiæ clericis, firmis dispositionibus contentis in circularibus litteris diei 27 mensis julii 1890, sub numeris 1, 2, 3, 4 et 6, Ordinariorum omnium tam Italiæ quam Americæ conscientia super plena earum observantia graviter oneratur. Facultas vero sub num. 5 concessa circumscribitur ad casum strictæ et urgentis necessitatis, ut e. g. pro gravi infirmitate alicujus in America degentis, quem christiana caritas aut pietatis officium invisere exigant, neque tempus suppetat recurrenti ad S. Sedem. Sed in hoc et similibus adjunctis causa urgentis necessitatis in discessoriis litteris clare ac determinate exprimenda erit, absentiae tempus ad sex menses circumscribendum, et de re statim edocenda S. Concilii Congregatio.

II. Extra Italiam vero, in posterum ne liceat Europæ Ordinariis discessoriales pro America suis clericis largiri, nisi requisito prius consensu Episcopi diocesis illius, ad quam sacerdos pergere cupit, permutatis ad hunc finem secretis litteris, in quibus de ætate et de moralibus atque intellectualibus qualitatibus migrantis sacerdotis Americanus Præsul doceatur. Excipitur tamen casus strictæ et urgentis necessitatis, in quo, pari modo ac supra, licentia a proprio Ordinario concedi poterit, sed ad sex menses tantum valitura, adnotata causa urgentis necessitatis, et

monito per epistolam Episcopo loci ad quem sacerdos proficiscitur.

Quo vero ad sacerdotes orientalis ritus servantur dispositiones datæ a S. C. de Propaganda Fide, litteris diei 12 Aprilis 1894.

III. Pro migraturis denique ex qualibet orbis parte ad Philippinas insulas, eadem leges ac normæ servantur ac pro Italis sacerdotibus ad Americam pergentibus, hac tamen differentia, ut pro Europæ aliarumque regionum sacerdotibus venia expetenda sit a S. Congregatione Concilii; pro Americæ vero septentrionalis sacerdotibus, a delegatione Apostolica Washingtoniæ.

Itaque in posterum discessoriæ litteræ pro clericis in Americam et ad insulas Philipinas migraturis conficiantur in forma specifica, juxta regulas superius statutas: et aliter factæ nullius valoris sint, et qua tales ab Ordinariis illarum dioceseon æstimentur.

Facta autem de his omnibus relatione SSmo. D. N. Pio PP. X in audientia diei 17 Septembris p. p. ab infrascripto Cardinali Præfecto, Sanctitas Sua decreta Emorum Patrum confirmavit, per circulares S. C. litteras publicari, et ab omnibus rite observari mandavit, contrariis quibuscumque minime obstantibus.

Datum Romæ, ex ædibus S. C. Concilii, die 14 Novembris 1903.

VINCENTIUS Card. Episcopus Prænестinus, Præfectus.

C. de Lai, Secretarius.

MI NUEVO COADJUTOR

Sucesos de la vida de un anciano párroco irlandés.

NOVELA ESCRITA POR PATRICIO HEEHAN

(Continuación)

CAPITULO XV

ESPINAS Y GUIRNALDAS

Los progresos que en el estudio del griego hacíamos mi coadjutor y yo, no eran tan constantes ni tan serios como nos prometimos. Por unas ó por otras razones, descartábamos el griego del programa de nuestras conferencias nocturnas. Voy comprendiendo que las aficiones del Padre Letheby se encaminan á lo moderno, ó, para hablar con más exactitud, lo impulsan á estudios menos arcaicos y más interesantes. Recuerdo haber leído en alguna parte que los caracteres de la escritura hebraica, con sus microscópicos signos de puntuación, han determinado la ceguera de más de un sabio entusiasta, y comienzo á temer que los caracteres griegos resultan excesivamente molestos para mi vista fatigada.

¡Bueno, querido lector! no te apresures á decir: "¡Eso me lo esperaba yo!" Seguramente lo esperarías. Seguramente no te habrán inspirado mucha confianza estas trascendentales empresas de refrescar los conocimientos de griego, cuando ya se han cumplido sesenta y cinco años de edad. De fijo habrás movido dubitativamente la cabeza al oír hablar de la fundación de una academia, constituida sólo por dos individuos, en Kilronan.

Sin embargo, algo hemos hecho. ¡Si vieras el *Sueño de Alossa*, traducido en versos pentámetros por mi coadjutor! ¡Si leyeras mi *Prometeo*! Pero, no quiero seguir. "Vanidad de vanidades," ha dicho el *Eclesiastés*.

Hé aquí algo que me perdonarás. No puedo evitar el

sentirme grave, casi triste, cuando se aproxima la Pascua de Navidad. ¿Es por efecto del pensar en ese túnel largo y sombrío que va desde noviembre hasta abril, con sus días tétricos, oscuros y lacrimosos—ó por la conmovedora asociación de ideas inseparables entre éste mes de los difuntos y el recuerdo de los que dejaron de existir?... No lo sé; pero es lo cierto que indescriptible melancolía me envuelve, y pesa sobre mi cerebro, y parece como ahogarme en esta época del año; y la melancólica opresión se acrece por el presentimiento de que, en más de un sitio, al correr del tiempo, esta gran solemnidad cristiana degenerará en una fiesta totalmente profana y perderá por completo ese espíritu tan hondo, tan dulce y tan sagrado, que constituye todo su encanto.

¿No es curiosísimo que nuestros gobiernos aumenten constantemente el número de los días de fiesta oficial, mientras los fariseos alzan horrorizados las manos al cielo, clamando contra la pereza y contra la desmoralización que revelan los católicos descansando nada menos que los ocho ó diez días consagrados anualmente á celebrar á Dios ó á algunos de los Santos?

Nosotros seremos, hasta el postrer instante, defensores de las antiguas tradiciones. Una de mis costumbres arraigadas es la de leer anualmente, al acercarse la Pascua de Navidad, todo cuanto puedo encontrar de literatura que haya tratado, en alguno de sus aspectos, este acontecimiento, el más conmovedor y el más importante de la historia de la humanidad.

Así, pues, la noche del domingo que precedió á la primera Nochebuena que el Padre Letheby pasó en Killonan, le expuse á mis anchas mis ideas y mis sentimientos con relación á este gran día. Pasámos revista, en la forma deshilvanada é incoherente que caracteriza á nuestras conversaciones, á las profecías y á las figuras del Antiguo Testamento; luégo llegámos á los tiempos mo-

dernos: á los relatos de los viajeros que han visitado Belén; á la sacrilega ocupación de los Santos Lugares por los musulmanes, etc., etc., hasta que, al fin, las pupilas de mi coadjutor brillaron con extraños fulgor es; se me antojaba verlo convertido en un Bernardo ó en un Pedro el Ermitaño, y adiviné en sus labios temblorosos el grito de *¡Dios lo quiere!* ¡Dios mío, cuán hermoso es el entusiasmo de la juventud! ¡Cuán bello es ese noble idealismo que no se detiene á mirar las consecuencias, y que sólo ve el dedo de Dios que lo llama, y no se inquieta pensando á dónde irá!

—¿Me hace usted el favor del tomo de Virgilio?—le dije, para conjurar la explosión, porque, cuando se arranca y se arremete contra la degeneración moderna, tenemos tela cortada para rato. Luégo añadí:

—¿Tendría usted la bondad de ahorrar molestias á mis cansados ojos, leyéndome despacito los versos de la Elogía cuarta, que anuncian la venida del Salvador?

Amablemente, con voz dulce y bien timbrada, leyó mi vicario, poniendo de relieve toda la hermosura de estas inspiradas frases:

*Ultima Cumai venit jam carminis ætas;
Magnus ab integro sæclorum nascitur ordo:
Jam redit et Virgo, redeunt Saturnia regna:
Jam nova progenies cælo demittitur alto. (1)*

Así, continuó leyendo hasta llegar á estos versos que yo repetí como una invocación:

*O mihi tam longa maneal pars ultima vitæ
Spiritus et quantum sat erit tua dicere facta. (2)*

(1) "Ya llegó la última edad del verso cumano; de nuevo nace el gran orden de los siglos; ya vuelve la Virgen y vuelve el reinado de Saturno; ya desde las celestes alturas desciende una nueva progenie."

(2) "¡Oh! ¡Que en la última etapa de mi larga vida subsistan en mí el espíritu y la facultad de poder alabar suficientemente tus hechos!"

—No es extraño —exclamó,— que la Edad Media, los siglos de *luz*, hayan considerado á Virgilio como un mago y hasta como un santo. Pero —añadió tras una pausa,— el “Sueño de Cristo muerto,” acaso no sería de tanta actualidad como hoy. ¡Es horrible pensar cómo se extravián los hombres al apartarse de Él! Vea usted, por ejemplo, á Ormsby: alardea de racionalista, con la mayor tranquilidad del mundo, y para contraer matrimonio con la señorita de Campión, no hay otro obstáculo que su absoluta falta de fe.

—¡Ormsby!—grité,—¡futuro esposo de Berta Campión!... ¡Falto de fe!... ¿Qué significa esa andanada y esa lluvia de bombas disparadas contra este anciano párroco? ¿Dónde tenía usted emplazada esta artillería?

—Efectivamente, señor, he debido prevenir á usted. Pero tengo mucha labor en el telar. El casamiento de Ormsby, por la razón ya expuesta, se ha aplazado unas cuantas semanas.

—Y si esto no es meterme indiscretamente en el terreno de las confidencias que esos jóvenes hayan hecho á usted—yo creo que estaba algo picado, al hablar así.—¿Puedo preguntar cuánto tiempo lleva tramitándose este proyecto de matrimonio, y qué opina el capitán Campión?

—Mucho me temo, señor rector, haber disgustado á usted. Mía es toda la culpa, por no haber hablado antes de este asunto. Realmente sólo se trata de esperanzas, y no me gusta hablar más que de cosas ciertas. ¿Supongo que usted habrá soñado siempre con ver entrar en un convento á la señorita de Campión?

—¡Dios me libre!—contesté con sinceridad.—No hace falta que todas nuestras jóvenes, las mejores, vayan á encerrarse en los conventos. Yo había soñado verla contraer matrimonio con un excelente católico irlandés, como el jefe de Kilkeel.

—¿Eduardo Cullen?... Nunca lo permitiría el capitán. Ese apellido le hace el mismo efecto que una capa grana á un toro bravo. Ni ha perdonado ni perdonará jamás á Cullen el no haber disparado sobre el pueblo de Labbawally, hace dos ó tres años.

—¿Y qué piensa de todo esto la persona más directamente interesada?

—¡Dios mío! La creo completamente inclinada en favor de este proyecto. Su padre simpatiza con Ormsby; vivirán en el castillo; está enamorada; y, en fin, me ha pedido que haga cuanto esté á mi alcance para volverlo al seno de la santa Iglesia.

—¡La mosquita muerta!—murmuré sin poderme contener.—¿Quién lo hubiera pensado?... Y sin embargo, es la mejor solución. Da lástima verla vivir con ese viejo lobo de mar. Pero, veamos, veamos, este es un asunto importante: hablemos tranquilamente. ¿Quién es Ormsby?... ¿En qué se ocupa?...

—Es un joven de buena presencia, bien educado, correcto, de excelente moralidad, antiguo alumno del colegio de la Trinidad. Disfruta del sueldo de inspector de aduanas y cuenta con doscientas libras esterlinas de renta anual, y con grandes esperanzas de heredar. Lo único que no tiene es fe.

—¿Supongo que nunca la habrá tenido? Es la costumbre entre esas gentes de allá.

—Al contrario; recibió una educación perfecta muy severa, casi calvinista. Después ha leído mucho, y, cual otros tantos, ha caído en la incredulidad.

—¡Muy bien! Préstele usted libros; seguramente no sabrá nada de nosotros. Hágale conocer nuestra religión, y la abrazará.

—Desgraciadamente estriba en esto la dificultad. Ha leído todo. Ha viajado por todo el mundo y, en contraposición á lo que dice un escritor antiguo: *Cælum, non*

animus mutant (1), ha cambiado de religión al cambiar de país. Ha sido teosofista en Londres, y musulmán en el Cairo. Por cierto que estima mucho á los musulmanes, cuya seriedad, dignidad y elocuencia, según dice, avergonzarían á nuestros políticos parlamentarios. Ha vivido amistosamente con los sacerdotes budistas, en los bosques de Ceilán, y conserva honda impresión de los ocultos poderes y del estoicismo filosófico de aquellos hombres. Creo—exclamó mi vicario misteriosamente, bajando la voz y ahogando triste suspiro,—*creo que ha besado el diente de Buda.*

—De veras! ¿Y qué beneficio ha obtenido con eso?

—Supongo que ninguno; pero se habrá confirmado en este evangelio del escéptico: “Hay en el cielo y en la tierra, Horacio, muchísimas más cosas de las que soñamos en nuestros sueños filosóficos.”

—¡Hum! Estudiemos concretamente el asunto. Nuestra excelente y querida feligresita se ha enamorado de ese *globe-trotter*. Están separados por muro casi infranqueable; no hay que pensar en que se repita la tragedia de Piramo y de Tisbe. ¿Qué es preciso hacer para que ese hombre torne al seno de la Iglesia?... ¿Abriga prejuicios contra nosotros?

—Ninguno. Antes por el contrario, nos estima. En todas las regiones del mundo ha recibido cariñosa hospitalidad de los sacerdotes católicos; nos cree honrados, sinceros y amables.

—¿Sabe lo que profesamos y lo que creemos?

—Perfectísimamente. Ha leído nuestras mejores obras.

—¿Ha mantenido relaciones con católicos?

—Frecuentemente; pero sin sentir por ello impresión favorable. No me extraña; ya hemos visto que á Campión

(1) “Cambian (los viajeros) de clima, pero no de ánimo.”

no le ha servido de nada el constante y admirable ejemplo de su hija.

—Es cierto. Pero seamos más compasivos con el capitán, ya que usted ha logrado convertirlo. ¿Y le ha dicho á usted ese Ormsby las dificultades que le impiden abrazar nuestra religión?

—Sí, señor; hemos hablado mucho sobre el asunto. Frecuentemente hemos paseado juntos, volviendo del castillo. ¿Conoce usted el camino, abierto en el acantilado, que termina en la caseta de los aduaneros?...

—Lo conozco muy bien. Pero... ¿cuál es la principal dificultad?... ¿Cree en la inmortalidad del alma?

—Ese es el caso. Ahí está la dificultad. ¿Cómo convencerlo?... Lo ignoro. Muchísimas veces le he preguntado: si no se daba cuenta de que en él, fuera y por encima del cerebro y de las facultades inferiores, existía algo, un Yo que mandaba en todo; si no llevaba en sí una especie de entidad intelectual avivadora de la memoria; si no estaba penetrado de que disponía de la facultad de dirigir y de comprobar todos los actos de su cerebro y de su mentalidad. ... Y le he dicho: Si el cerebro es materia sencilla é inerte, ¿dónde está ó de dónde procede esta volición y cuál es su naturaleza?... Cerebral es imposible que sea, porque, en este caso, la materia crearía el pensamiento, es decir, sería á la vez creadora y creada.

—¡Muy bien! ¿Y qué contestó?

—Me escuchó con gran atención y me respondió tranquilamente: “Es verdad. Pero si el Yo es distinto del cerebro y tiene conciencia de sí mismo, ¿qué le ocurre y dónde va ese Yo cuando el cerebro está anemiado, cuando el cuerpo duerme, ó cuando sufre la influencia del cloroformo?”

“¡Oh!” le dije. “Está cerrado el órgano y no funcionan los registros.”

"Perfectamente" me replicó. "¿Y el organista?... ¿Dónde se halla entonces?"

Confieso ingenuamente que me quedé confuso. Y usted dirá lo que guste, Padre Daniel, y acaso me juzgue usted traidor á los clásicos, pero estoy resuelto á enviar á paseo á Esquilo, y á estudiar lo que, para nosotros los sacerdotes, encierra interés vital y verdaderamente humano.

—No hay motivo para alarmarse tanto, por esa pequeña objeción. En cualquier manual de filosofía católica la encontrará usted contestada satisfactoriamente.

—¿Qué manual de filosofía católica, en inglés, podría yo dar á leer á Ormsby?

—¡Ay, amigo mío! No puedo ilustrar á usted sobre ese punto. Ese es un gran vacío que aún no se ha llenado. No es cosa de dar á ese hombre un voluminoso infolio de Suárez; además no entenderá el latín. Para lectura de un incrédulo instruido no conozco libro apropiado, excepción hecha de las *Cartas á un escéptico*, escritas por Balmes.

—Las conoce — afirmó mi coadjutor.

Callamos ambos durante un rato.

—Ya usted sabe — exclamó mi vicario, tras prolongada pausa, — que no concedo importancia decisiva á las objeciones ni á los argumentos, tratándose de esta clase de asuntos. Mi estancia en la protestante Inglaterra me ha hecho adquirir el conocimiento de que la fe es puro dón de Dios, que no se conquista ni con la ciencia ni con el estudio, y sí con la oración. Sólo tengo, pues, una esperanza: Nuestro Señor y su Santísima Madre.

—La observación es exacta y profunda — contesté, viendo que se disponía á marcharse. — Haga usted que las niñas recen el rosario, aplicándolo á esa especial intención. Dios no se negará á escuchar el ruego de la inocencia.

—A propósito, — observó tomando el abrigo.

—¡Qué cosa tan extraña! Siendo incrédulo, es supers-

ticioso en extremo. No puede usted imaginar cuánto se preocupa por los disparates que habla esa vieja bruja, que sabe conjuros mágicos para los caballos cojos, etc.

—¿Qué le dijo á Ormsby?

—Le habló con solemnidad de oráculo. Por bromear, Ormsby le dio diez peniques. La bruja lo miró de pies á cabeza; aun cuando sabía perfectamente cuál era y es la preocupación del inspector de aduanas, fingió que le examinaba atentamente las líneas de la mano, y pronunció tres sentencias sibilinas:

"Ten corazón fuerte, si quieres subir á una montaña escarpada."

Esto no lo desconcertó. La profetisa añadió:

"Quien sufre, triunfa."

Ormsby estuvo conforme. La frase es un lema de los marinos, y le agradó recordarlo.

"La ropa blanca y la sucia, nunca van juntas."

Esto le impresionó. "Ya sabe usted," me dijo, "que soy muy sincero. He cometido faltas y he incurrido en debilidades, pero jamás he hecho nada inmoral ni deshonesto. ¿Qué ha querido decir esa mujer?" — "Esa mujer ha querido decir," le contesté para tranquilizarlo, "que usted no le ha permitido entrar en la casa-cuartel de los aduaneros; que usted le ha prohibido que hable con los aduaneros, con las esposas de éstos y hasta con los sirvientes; y que, por lo tanto, como usted le ha quitado la ocasión de embaucar á esa gente y de sacarles algún dinerillo, ella quiere vengarse. No haga caso y deseche esa preocupación." — "Eso resulta más fácil para dicho que para hecho, señor vicario," me replicó, y siguió murmurando entre dientes: *"La ropa blanca y la sucia, nunca van juntas."* ¿Qué habrá querido decir esa mujer?

—Vamos, vamos; la antigua historia de Voltaire — exclamé, cuando mi coadjutor dio fin al relato. — No olvide usted el rezo de las niñas.

La víspera de la Navidad de Nuestro Señor, el Padre Letheby llegó á verme al medio día, cuando íbamos á comenzar una sesión de confesiones. No me llevaba noticias nuevas. Lo encontré más sombrío.

—La señorita de Campión está en la iglesia. Ella le contará á usted todo, — me dijo mi vicario.

—¡Bueno! — le dije para embromarlo. — Estoy pensando en que á nada conduce tomarse molestias en este bajo mundo. ¿Qué necesidad tenía Ormsby de ir hasta Ceilán para encontrar á Buda y al Nirvana?... Mire usted.

Apoyados contra el muro frontero de mi casa, se hallaban tres individuos imperturbablemente silenciosos. Se habían colocado á alguna distancia uno de otro, y tenían la actitud de tres ministros ocupando el banco del Gobierno en un día de gran debate. Mantenían las piernas algo separadas; contemplaban la calle plácidamente, solemnemente, como hombres para los cuales el peso gigantesco del triste mundo es cosa tan leve como una pluma.

Tranquilos como jueces, parecían no ver nada y pesarlo y medirlo todo; miraban los montones de guijarros sin levantar la cabeza, sin sacarse las manos de los bolsillos. Así estaban desde la hora del desayuno, y ya era más de medio día.

¡Dios me asista! — exclamó mi coadjutor, cuando se lo referí. — ¡Es terrible!

—Diga usted que es sublime.

—Pero ¿es cierto que llevan ahí más de dos horas sin haber cambiado de postura?...

—Sí, señor; lo afirmo bajo mi palabra, y ya usted sabe el concepto que tengo de veraz: "Dice tanta verdad como el señor cura," suelen asegurar mis feligreses, para elogiar á alguno que nunca miente.

—Pues en todo y en todos observo esa misma pereza — dijo mi vicario con su acostumbrada impetuosidad. — Si yendo de camino, doy alcance á una carreta, la cabeza

de mi yegua está dentro del vehículo antes de que el conductor despierte, y, cuando despierta hay que ver la lentitud desesperante con que empuña las riendas para dejar paso!... Si al entrar á asistir á un enfermo, confío la yegua al cuidado de cualquier aldeanillo, con sólo que tarde cinco minutos, me lo encuentro durmiendo. Allá abajo, al pie de los cantiles, los hombres duermen todo el santo día, dentro de las barcas ó debajo de las barcas, invirtiéndolas á guisa de cobertizo. ¿Por qué Charcot no enviará á Irlanda á todos sus enfermos?... Aquí el aire no es sedante; es narcótico, anestésico. Aquí se encuentra la calma eterna de los eternos dioses; aquí se duerme el sueño de los inmortales.

—El sueño de Encédalo en *El Etna* — repliqué. — Cuando se despiertan hay lava y abrasadoras cenizas.

—Es muy cierto — me contestó riendo. — ¡Qué pueblo tan extraño es nuestro pueblo!

Antojóseme escuchar el eco de mi propia voz, surgiendo de las profundidades del pasado.

La señorita de Campión, y "su amiga de Dublín, la señorita de Leslie, estaban ocupadísimas decorando el templo para las fiestas de Pascua de Navidad. La sacristana ayudaba á su modo, aun cuando no aprobaba todo lo que se hacía. La señorita de Campión y la señora de Darcy no tienen las mismas ideas estéticas. El arte de la señorita de Campión es más sobrio y menos aparatoso; el de la sacristana, más de relumbrón y más recargado. La hija del capitán gusta de la miniatura y del mosaico; la viuda de Darcy prefiere los carteles de circo y los telones de los cosmoramas. Allí donde la sacristana solía poner un bosque de ramas de acebo y una selva de follaje salpicado de coralinas bayas, la señora de Darcy, no satisfecha, creyó que, por deberes hacia la religión y hacia el arte estaba obligada á formular observaciones.

—Realmente, señorita, si yo estuviese en lugar de usted, no escatimaría el follaje. No es caro.

—Vamos á ver, señora de Darcy, ¿no encuentra usted que este adorno resulta gracioso y elegante?

—Tan gracioso y tan elegante como usted, señorita Berta; pero, seguramente, el señor cura no ha de reparar en gastos. Estamos en Navidad, y el señor cura es muy generoso.

Estas advertencias no eran muy amables por parte de la sacristana; pero no tenían importancia. Quedóse contemplando tristemente los montes de follaje que cubrían el pavimento.

—Bueno, señora de Darcy, antes de que demos por acabada la tarea, ¿se le ocurre á usted algún detalle que se haya olvidado?

—¡Dios mío! señorita, me parece todo perfectamente. Sin embargo, me agradaría ver un poquito de follaje en la corona de la Santísima Virgen, y otro poquito entre las manos del Niño Jesús. Al fin y al cabo, estando en Navidad, tienen derecho preferente.

La señorita de Campión sonrió y accedió á los piadosos deseos de la sacristana. Luégo le dijo:

—Ahora vamos á poner algunas ramas grandes, adornando el pórtico, y todo el follaje que sobra se lo lleva usted para que Santiaguito engalane su Nacimiento.

La primera de estas ideas estaba de acuerdo con las aficiones decorativas de la sacristana; la segunda halagaba derechamente sus afectos maternos.

—¡Dios la bendiga, señorita! Y Él haga que las penas nunca penetren en la casa de usted.

Los vecinos, en víspera de Navidad, acudieron á ver la casita de la señora viuda de Darcy. Santiaguillo estuvo á la altura de las circunstancias. Los floreros de metal y los candeleros de cobre fulguraban resplandecientes sobre fondo de acebo oscuro y de hiedra clara, salpicado por bayas rojas como perlas de arrebol. Los comentarios, personalísimos cual todas las críticas humanas, variaban según las ideas ó los prejuicios de los visitantes.

—¡Pues, señor, hay que convenir en que esto es bonitísimo! ¡Dios bendiga á los que favorecen á la pobre viuda!

—Oye, Santiaguillo, ¡cualquiera sabe lo que puedes llegar á ser cuando te hagas un hombre!

—Señora de Darcy, usted siempre ha sido una buena vecina. ¿Será abusar pedirle que me regale esas ramitas que hay en el suelo? A mi chiquitín le agradaría mucho tenerlas para adornar la imagen del Niño Jesús en esta santa noche.

—¡Es muy cómodo darse tono! Cuesta poco trabajo regalar, cuando no ha habido que molestarse en ganarlo. ¡Es una broma arramblar con lo que pertenece á la casa de Dios, para adornarse la casa propia!

—Amiga mía, hay que vivir en grande, mientras se pueda. Luégo pasan estos tiempos, y María Darcy es una de tantas vecinas del pueblo.

¡Todo el mundo en miniatura! ¡Dios mío! ¡Dios mío!...

—¿No hay novedades? —le pregunté á la señorita de Campión, mientras caminábamos juntos por el sendero, cubierto de musgos, que bordea el lado sur del templo.

—Ninguna, señor cura — me contestó, —salvo la de que mi padre se aproximará á la Sagrada Mesa, mañana. ¡Ah! ¡Cuán agradecida estoy á Dios, y al señor vicario!

—Efectivamente es una noticia muy buena, una noticia buenisima. Este acontecimiento aumentará la dicha de una persona cuya vida no tiene otro objeto que labrar la felicidad de cuantos la rodean. Pero ¿no hay ninguna otra noticia que pueda interesar á este anciano párroco que te administró la primera comunión?

Mi feligresa se ruborizó y bajó la cabeza.

—¡Vamos, vamos! — exclamé. — Ofrezca el brazo á este pobre viejo que anda más torpe cada día, y entérelolo de todo. Acaso este viejo pueda brindar algún auxilio.

—¡Ah, señor cura!... ¡Si usted pudiera! Pero esto casi, casi es esperar demasiado de Dios. ¡Si yo consiguiera olvidar!

—No hay miedo de que eso ocurra; vamos á ver; ¿tenemos muchas probabilidades en nuestro favor?

—¡Ah, señor cura! ¡Si usted conociera á Regino! Es tan bueno, tan amable, tan compasivo para los pobres.... ¡buen intrigante! pensé en mi fuero interno) y.... ¡nos quiere tanto!... Estoy completamente segura de que le hace falta muy poco para llegar á ser un excelente católico.

Meditemos, ¿qué puede hacer en el asunto un pobre viejo como yo?... Me preparaba á calcular y á comparar las probabilidades con que contamos para la conversión de ese hombre, y á pesar y medir el pro y el contra en esta importantísima materia, cuando me encuentro con que mi feligresa se arranca haciéndome la apoteosis espléndida de su semidiós. ¿Qué papel puede desempeñar la luz pálida y fría de la razón en la cámara oscura del corazón humano?... ¡Abrid las ventanas de par en par, para dejar que penetren los haces áureos del sol!

—Esas mismas frases de justo elogio, las oigo pronunciar á todo el mundo — exclamé.—Yo sé, quiero decir, he leído en libros escritos por esos grandes pensadores que la Iglesia ha elevado á los altares, que el dón de la fe suele concederlo benignamente el Espíritu Santo á los que, como el prometido de usted, viven una vida pura y sin mácula.

La palabra "prometido," la hizo estremecer, y la sonrisa que se le dibujó en los labios era todo un poema. ¡Pobre viejo Dante! No me asombra que hayas podido caminar por los aires y hollar con el pie á las estrellas, cuando Beatriz te conducía.

Beatrice in suso, ed io in lei guardava. (1)

(1) "Beatriz miraba arriba, y yo miraba en ella."

Y así ocurrirá eternamente.

Se discutió el asunto; se examinaron todas las probabilidades; se menospreciaron las dificultades; se salvaron los obstáculos; se saltó por encima de los impedimentos, y al fin creímos ver, imaginativamente, escrita sobre la glacial atmósfera de diciembre, la mística leyenda: *Si, quiero*, rodeada por magnífica corona de flores de azahar.

Entonces, naturalmente, acudiendo al supremo argumento femenino, Berta rompió á llorar cuando la dejé al lado de la señorita de Leslie; ésta me miró de soslayo y debió decir para sus adentros: "¡Que viejo tan antipático!"

El Padre Letheby, después de una sesión de confesorio extraordinariamente larga, estaba radiante. Nada le regocija tanto como el trabajo. Cuando acuden pocas personas al tribunal de la penitencia, se muestra sombrío como Sísifo. Después de una jornada de labor penosa, aparece satisfecho como Ariel. En este anochecer lo encontré con mayor júbilo que nunca.

—¡Gracias á Dios! Padre Daniel — me dijo, en el momento en que entrábamos á tomar una frugal colación.— Ya tengo lo que necesito! Voy á hacer la prueba, dándole el *Kampaner Tal*.

—¡Perfectamente! — le contesté.

—¿Verdad que es lo más conveniente?... Considere usted que toma nuestros argumentos como alegatos y siente por ellos el desdén que se siente por las manifestaciones de un abogado de oficio.

—¡Perfectísimamente! Lo único que me asombra es que no se le haya ocurrido antes esta idea.

—¿Verdad que es curioso?... Siempre se encuentran las ideas cuando menos se espera. Pero ¿está usted seguro de que es esto lo que hace falta?

—¡Segurísimo! ¡Completísimamente seguro!... A propósito: ¿qué es eso de *Kampaner Tal*?

Quedóseme mirando fijamente, y exclamó:

—¡Vaya! Padre Daniel, hay que confesar que alguna vez es usted amigo de bromear.

—¡Vamos, vamos! — respondí.—Con el frío y con la lluvia, la facultad de dar una broma inocente es una de las cosas mejores y más baratas que Dios pone al alcance de nosotros, sus hijos.

(Continuará)

✂ MISCELANEA ✂

Ejercicios espirituales—El martes 18 del próximo Enero empezarán en el local del Seminario los ejercicios espirituales del Clero. Todos los sacerdotes que por uno ú otro motivo hayan de asistir á los santos ejercicios deberán — para evitar dificultades y porfías — hacer inscribir sus nombres en la lista que con el título: *Distribución de las piezas* se llevará en la Tesorería General de Diezmos. El tiempo hábil para tal inscripción termina en la mañana del 16 de Enero, pues en la tarde de este día serán distribuidos los cuartos ó aposentos del Seminario entre los sacerdotes inscritos en la lista mencionada.

Mala novela—La que lleva por título *Morlocks y Elois*, aunque afirme tener aprobación eclesiástica es lectura gravemente perniciosa.

Congregación de la Doctrina Cristiana—Se han recibido informes de las Vicarías de San Juan de Rioseco, Guachetá y Gachetá. Los publicaremos después.

INDICE DEL VOLUMEN IV

	Págs.
DOCUMENTOS DEL ROMANO PONTÍFICE	
Encíclica de N. B. P. Pío X con ocasión del octavo centenario de San Anselmo.....	554
Bula de erección del Obispado de Nueva Pamplona.....	490
Ad Archiepiscopum Bogoten, de Neopampilonensis Sedis provisione.....	449
Carta del Romano Pontífice al Primado, á los Arzobispos y Obispos de Colombia.....	97
Gracias concedidas por el Romano Pontífice en relación con el mes consagrado al Sacratísimo Corazón de Jesús.....	306
VICARIATO DE ROMA	
Prohíbese á los eclesiásticos la asistencia á funciones públicas de cinematógrafo.....	641
SECRETARÍA DE ESTADO	
Carta al Provincial de los Hermanos Menores en Cataluña	487
S. C. DE RITOS	
Decreto relativo á la introducción de la causa de beatificación del R. P. Julián Eymard.....	43
Prohíbese el uso de sillas con respaldo y brazos.....	101
S. Joannes Crysostomus declaratur Patronus sacrorum oratorum.....	132
Decisión sobre el modo de ofrecer el incensario á los Prelados Regulares.....	196
De altaribus fixis cum mensa ex lapidibus composita etc.	227
Uso de algunos instrumentos de música.....	228
Ornamentos para los sacerdotes difuntos ..	229
No debe darse la bendición nupcial fuera de la Misa....	229
De cantu ad elevationem Ssmi. Sacramenti.....	300

Págs.

De incensatione in Vesperis.....	300
De loco Sedis Episcopalis.....	300
De SS. Eucharistiæ asservatione in altari majori	300
De præcedentia Vicarii Generalis.....	301
Purificación de la S. pixide en los hospitales de leprosos.	302
Aprobación de las Letanías de San José.....	303
De ordine commemorationum in vespers.....	353
De reliquiis S. Crucis et de fundo colorato albarum, etc.	483
Officii defunctorum editio vaticana cum cantu.....	484
Circa privilegia externæ solemnitis SS. Cordis et Aloisii Gonzaga.....	615

S. C. DEL CONCILIO

Sobre algunas dudas propuestas, respecto al decreto <i>Ne Temere</i>	484
De clericis in Americam profecturis.....	

S. C. DE INDULGENCIAS

Indulgencias concedidas á quienes reciten cierta oración por el Clero.....	99
Concesión de Indulgencias.....	618

S. C. DEL INDICE

Prohibición de libros.....	101, 132, 617
----------------------------	---------------

S. C. DEL SANTO OFICIO

Indulgencias de los doce sábados.....	129
Indulgencias concedidas á quienes recitaren cierta jaculatoria.....	130
Decisiones sobre las tres Misas de Navidad	130
Communitur visitatio ecclesiæ pro vitam communem agentibus.....	195
Concesión de Indulgencias á quienes besen las medallas del Niño Jesús.....	305
Concesión de Indulgencias por besar el anillo de los Cardenales, Arzobispos y Obispos.....	306
Sobre el Rosario de Nuestra Señora.....	485

Págs.

Sobre la bendición apostólica á las religiosas, in articulo mortis.....	486
---	-----

S. C. DE SACRAMENTOS

Declaratio circa concessionem dispensationum matrimonialium ex causis inhonestis	195
Dispensa de impedimentos matrimoniales en inminente peligro de muerte.....	450
Sobre algunas dudas propuestas, respecto al decreto <i>Ne Temere</i>	614
De collatione ordinum extra tempora et non servatis interstitiis, alienis subditis.....	707
Dispensa de impedimentos matrimoniales en inminente peligro de muerte.....	707

S. C. DE NEGOCIOS ECLESIASTICOS EXTRAORDINARIOS

De conditione filiorum qui parentes habent mixtos (mestizos) juxta privilegium concessum per Litteras <i>Trans Oceanum</i>	131
Decreto de erección de la Prefectura Apostólica de "El Chocó".....	420
Facultad para confesar en los grandes ríos de la República	705

S. C. DE OBISPOS Y REGULARES

De muneribus Capellani et confesarii in monasteriis	391
---	-----

S. C. DE RELIGIOSOS

Nueva exploración de la voluntad.....	196
De indulto sæcularizationis.....	616
Nulidad de la profesión solemne cuando no ha precedido la de los votos trienales por ignorancia del decreto <i>Perpensis</i>	740
Quiénes no pueden ser admitidos en las comunidades religiosas.....	741

Págs.

S. C. CONSISTORIAL

Facultad de dispensar de irregularidades y del título de ordenación	227
Litteræ ad Ordinarios circa transmissionem scriptorum ad S. Sedem	354

S. C. DE ESTUDIOS

De usu latinæ linguæ in Seminariis	225
--	-----

SAGRADA ROTA Y SIGNATURA APOSTÓLICA

Ley propia de la S. Rota Romana y de la Signatura Apostólica	234
Orden que debe observarse en los Tribunales de la Curia Romana	256

JUBILEO PONTIFICIO

Relación de las fiestas Jubilares en Roma	33
Solemne ceremonia en el Vaticano	356

ARZOBISPADO DE BOGOTÁ

Pastoral del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, con motivo de la Cuaresma de 1909	I
Pastoral del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, con ocasión de la fiesta de <i>Corpus</i> y del Sagrado Corazón de Jesús	289
Pastoral del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, con ocasión de la fiesta de Nuestra Señora del Carmen	385
Pastoral del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, con motivo de la turbación del orden público	417
Decreto del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, sobre auxilios á las víctimas de Mesina	129
Decreto del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, por el cual nombra Gobernador de la Diócesis del Socorro	481
Decreto del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado,	

Págs.

por el cual segrega de la Parroquia de Quetame la vereda de <i>Tunque</i>	482
Circular del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, sobre cumplimiento de la cláusula 22 de la Convención adicional al Concordato	33
Circular del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, sobre el ejercicio del sagrado derecho de sufragio	161
Circular del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, en que condena el desenfreno de la prensa	545
Circular del Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, sobre auxilios á los leprosos	673
Nota al Excmo. Señor Delegado Apostólico, en que anuncia el envío de auxilios para las víctimas de Mesina	355

CURIA METROPOLITANA

Levántase la pena de excomunión impuesta al Sr. Roa Ospina	540
--	-----

DELEGACIÓN APOSTÓLICA

Nota en que acusa recibo al Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado, del dinero colectado para las víctimas de Mesina	355
Nota en que comunica al Illmo. y Rdm. Señor Arzobispo Primado la prolongación del Indulto sobre ayuno y abstinencia	356
Circular sobre conservación de las obras de arte	609
Nota en que anuncia la concesión de la facultad para confesar en los grandes ríos de la República	705
Circular sobre el respeto á la autoridad	737

DOCUMENTOS DE OTRAS DIÓCESIS

Correspondencia de Manizales	590
Correspondencia de Tunja	590

Págs.

CIENCIAS ECLESIASTICAS

Crónica de Derecho canónico. (La comunión diaria).....	452
Cæremoniale Parochorum, 23, 50, 75, 116, 143, 174, 208, 274, 318, 393, 435, 462, 510, 592, 619, 684 ...	719
Dogma y Arqueología.....	674
El principio de autoridad y el pretendido derecho de insurrección.....	708

HISTORIA

La medalla milagrosa.....	29, 62, 89, 123
La señal de la Cruz.....	166
Un milagro verificado por intercesión de San Francisco de Sales.....	171
La beatificación de Juana de Arco.....	102, 422
El Camarlengo del Sacro Colegio.....	487
Nuestra Señora de Loreto.....	111, 198, 207, 311
El B. P. Juan Eudes.....	134
La elección de los Papas y el veto de las Potencias ...	309
El desastre de Mesina.....	142

ASOCIACIONES

Congregación de la Doctrina Cristiana, 18, 193, 308, 413, 657.....	679
Unión Apostólica, 27, 61, 67, 160, 222, 336, 388, 480, 629.....	674
Las conferencias de San Vicente de Paúl en Roma....	369
Asociación de la Adoración reparadora y de la Obra de las iglesias pobres.....	392

MISCELÁNEA

Nombramientos.....	31, 65
9 de Agosto de 1909.....	542
El Illmo. y Rdmo. Señor Arzobispo Primado.....	32, 64
El Illmo. y Rdmo. Señor Obispo de Tunja.....	350
Retiro mensual.....	192

Págs.

Mala novela.....	762
Obitos.....	32, 672
Dogma y Arqueología ...	756
Monseñor Colatei ...	448
El Sr. D. Miguel A. Caro ...	542
Testimonio de agradecimiento ...	128
Viajero ...	736
Bienvenida ...	223, 288
Ejercicios Espirituales	

EXTRANJERO

El estudio del latín en los Seminarios	96
Patrono de los oradores sagrados	96
Un arrepentido ..	96
Capilla masónica convertida en templo católico ...	96
Bote insumergible inventado por un sacerdote	96
La sangre de Santa Terésa... ..	96
Significativa felicitación... ..	96
Congreso eucarístico en Londres.....	96
Nombramientos ..	128, 223, 543
Pastoral Colectiva	128
Un periódico prohibido ..	192
Muerte del Emmo. Cardenal Cretoni	223
Muerte del Emmo. Cardenal Sancha.....	223
Nuevos Doctores	223, 703
Las logias y las elecciones.	224
Himno al Papa.....	224
Declaración de la S. C. de Religiosos.....	224
En Nuestra Señora de París.....	224
Contra la pornografía	350
La religión en la China ..	351
Instituto bíblico pontificio ...	543
El Uruguay y la Santa Sede	543
Legado del Papa.....	543
Supresión de un Colegio ..	543

	Págs.
Justa recompensa	543
El Papa y los niños	543
Sacerdotes inventores	544
Medalla del Pontificado	544
Los Americanos del Norte en el Vaticano	544
Dos Obispos Canónigos	544
Sobre Petrarca	544
La Embajada de Turquía en el Vaticano	704

VARIA

Matrícula del Clero de la Arquidiócesis	148
Instrucciones de la Santa Sede á los católicos de España	230
Consagración del Clero al Sacratísimo Corazón de Jesús.	459
Las vocaciones y la enseñanza laica	507
Fiesta de San Bernardo	591
El modernismo	642
Discurso pronunciado por el Sr. D. Gabriel Rosas en la sesión solemne de la Sociedad de Hijos de la Santí- sima Trinidad	649
Contra la prensa anticatólica	706
Mi nuevo Coadjutor, 181. 213, 279, 338, 374, 401 441, 466, 525, 595, 632, 662, 688, 724	747